

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS METÁLICAS COMPACTABLES CON DESTINO A LA BIBLIOTECA DE CAMPUS DE ARROSADÍA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA 2

I. CONDICIONES PARTICULARES 2

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO 2

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA 2

3. IMPORTE DEL CONTRATO 2

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR..... 3

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS 3

6. PROPOSICIONES 4

7. MESA DE CONTRATACIÓN 5

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 6

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA..... 7

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 7

11. REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS..... 9

12. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS 9

13. SECRETO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES..... 9

14. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS..... 10

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 11

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS 11

ANEXO I – OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA 16

ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE 18

ANEXO III- DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA 19

ANEXO IV – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO..... 20

AY

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS METÁLICAS COMPACTABLES CON DESTINO A LA BIBLIOTECA DE CAMPUS DE ARROSADÍA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y prescripciones técnicas y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

1.2. Objeto

El objeto de este contrato es la adquisición e instalación de un conjunto de estanterías metálicas compactables, con destino a la Biblioteca de Campus de Arrosadía de la Universidad Pública de Navarra.

Las estanterías metálicas compactables se utilizarán para la custodia, preservación y conservación de las colecciones impresas de la Biblioteca, que habiendo sobrepasado el índice de obsolescencia de uso, sin embargo, tienen valor para la investigación y valor patrimonial para la Universidad, y están accesibles a través del catálogo bibliográfico de la Universidad.

Nº de Expediente: ABR0030/2018

1.3. Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que la naturaleza del mismo no es susceptible de ser divisible.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Vicerrector de Investigación, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será la Biblioteca de la Universidad.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1 El importe máximo de licitación es de 37.190 euros, IVA excluido. (21% IVA: 7.810; Total IVA incluido: 45.000 euros).

3.2 El gasto correspondiente se ejecutará con cargo a la partida 230/303001/625.00 “*Mobiliario y enseres*”, del Presupuesto de Gastos de 2018.

3.3 Sistema de determinación del precio del contrato.

Este precio de licitación ha sido calculado a tanto alzado de acuerdo con los precios de mercado.

3.4 A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, transporte, descarga, montaje, tasas y toda clase de tributos, en particular el IVA.

3.5. El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en el Registro General de la Universidad, en el plazo de **quince días naturales** contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada licitador **no podrá presentar más de una oferta**. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado o se presenten en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el empresario deberá comunicar este hecho, dentro del plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Gestión Económica de la Universidad, mediante fax al número +34 948 169661 o correo electrónico a la cuenta gestion.economica@unavarra.es. En ningún otro caso se admitirá la oferta.

Las ofertas irán firmadas y rubricadas por los licitadores o por los representantes legales.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a la dirección de correo electrónico gestion.economica@unavarra.es, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado diez días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

6. PROPOSICIONES

Las proposiciones irán en **TRES** sobres cerrados y firmados por el licitador, figurando en la parte exterior lo siguiente:

1. Título del procedimiento y número de expediente.
2. Nombre o razón social, domicilio, NIF, números de teléfono y de fax, y dirección electrónica del licitador.
3. Número del sobre.

Sobre nº 1: en éste se adjuntará toda la documentación administrativa:

Tal y como se permite en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la documentación inicial a presentar por los licitadores será:

- **Declaración responsable del licitador (Anexo II)**, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.
- **Declaración relativa a la empresa (Anexo III).**

Empresas vinculadas: Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se indique si tiene o no empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos. En caso afirmativo, dicha declaración deberá ir acompañada de la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas.

Condición de pequeña y mediana empresa: Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se indique si tiene la condición de pequeña o mediana empresa.

- **Para las empresas extranjeras.**

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo IV**. Esta documentación se presentará en el plazo máximo de **siete días naturales** desde la notificación de la adjudicación del contrato.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la resolución del contrato, en las condiciones establecidas en el mencionado artículo.

Sobre nº 2: Documentación técnica valorable mediante criterios cualitativos.

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con el objeto de licitación y lo previsto en este Pliego. En concreto, incluirá la documentación acreditativa de las circunstancias a tener en cuenta para valorar los criterios establecidos en el apartado 8.1 del presente pliego.

En ningún caso se deberá incluir en este sobre la oferta económica ni documentos relativos a criterios cuantificables por fórmula.

Sobre nº 3: Oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Contendrá la documentación relativa a los criterios evaluables automáticamente a través de fórmulas, según aparecen relaciones en el apartado 8.2 de este pliego, **conforme al modelo que consta en el Anexo I**:

- Oferta económica.

Se presentará la oferta global del contrato, desglosada según modelo que se adjunta (Anexo I). No se admitirán propuestas económicas superiores al presupuesto de licitación señalado en el punto 3.1. del presente pliego.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponde, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

- Oferta Relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmula.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Vicerrector de Investigación.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

Presidente: - D. Ramón Gonzalo García, Vicerrector de Investigación.

Vocales: - D^a. Belén Altuna Esteibar, Directora de la Biblioteca
- D^a. Carmen Echeverría Arambillet, Subdirectora de la Biblioteca
- D^a. María Sauleda Munárriz, Interventora.

Secretaria: - D^a. Isabel Ibarrola San Martín, Técnico de la Asesoría Jurídica.

Mesa suplente:

- Presidente: - D^a. María José Iñigo Berrio, Jefa de la Sección de Gestión Económica.
- Vocales: - D^a. Ana Rosa Casimiro Iturri, Jefa de la Sección de Control Bibliográfico
- D^a. Angela Berasategui Ruiz, Jefa de la Sección de Colecciones de Investigación
- Secretaria: - D^a. Cristina Abaurrea Arizmendi, Técnico de la Asesoría Jurídica.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

- 8.1. Criterios cualitativos.

- Aplicación de sistema de gestión de la calidad acreditado mediante cualquiera de las certificaciones relativas al cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en la materia. Hasta 3 puntos.
- Calidad y seguridad de los raíles, incluso cadena de tracción, suelo y nivelación. Hasta 5 puntos.
- Calidad y seguridad de los carros o bases móviles de las estanterías compactables, incluso su evolución a sistemas con control electrónico y posibilidad de desmontaje. Hasta 5 puntos.
- Desplazamiento por vuelta de volante del sistema desmultiplicador en accionamiento mecánico. Hasta 2 puntos.
- Pulsador de bloqueo temporal del movimiento de los carros a ambos lados de pasillo. Hasta 2 puntos.
- Certificación de calidad de producto por organismo acreditado y vigente, incluso de mobiliario de archivo, de seguridad, de fuerzas de accionamiento. Hasta 4 puntos.
- Aplicación de sistema de gestión ambiental acreditado mediante cualquiera de las certificaciones relativas al cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en la materia. Hasta 3 puntos.
- Aplicación de sistema de gestión de ecodiseño acreditado mediante cualquiera de las certificaciones relativas al cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en la materia. Hasta 3 puntos.
- Aplicación de análisis de ciclo de vida acreditado mediante cualquiera de las certificaciones relativas al cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en la materia. Hasta 3 puntos.



- 8.2. Criterios evaluables con fórmula.

- Precio: 50 puntos. El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, realizándose una regla de tres inversa para obtener la puntuación del resto de empresas.

- Metros lineales totales útiles de almacenamiento: 10 puntos. Se especifica los metros lineales totales brutos y sus correspondientes metros lineales totales útiles. El valor máximo corresponderá a la oferta con el número de metros lineales útiles más alta, y al resto de propuestas se valorará de manera proporcional.
- Compromiso de reposición de piezas: 2 puntos. El valor máximo corresponderá a la oferta con el compromiso de extensión del período de reposición de piezas más largo, y al resto de propuestas se valorará de manera proporcional.
- Plazo de garantía (Garantía complementaria): 3 puntos. Se entenderá por garantía complementaria, la ampliación del plazo de garantía mínimo de 10 años. Se valorará con la máxima puntuación a la propuesta que ofrezca una mayor extensión del período de garantía y al resto de propuestas se valorará de manera proporcional.
- Servicio de asistencia post-venta: 2 puntos. El valor máximo corresponderá a la oferta cuyo servicio post-venta sea más rápido, y al resto de propuestas se valorará de manera proporcional.
- Plazo de entrega: 3 puntos. El valor máximo corresponderá a la oferta cuyo plazo de entrega sea más breve, realizándose una regla de tres inversa para obtener la puntuación del resto de empresas.

La Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de los licitadores admitidos.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario de la presente contratación deberá constituir una **garantía definitiva** por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, en las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1 Ejecución del contrato y plazo

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las condiciones particulares y prescripciones técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

El contratista estará obligado a la entrega del suministro en el plazo indicado en su oferta, que **no podrá ser superior a un mes**, contado desde la formalización del contrato.

En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, se aplicarán las penalidades que establece la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.2 Entrega, recepción y garantía

Los gastos de entrega, transporte e instalación del suministro serán por cuenta del contratista, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de la entrega a la Universidad, salvo que ésta incurra en mora al recibirlos. Durante el tiempo que medie entre la entrega y la recepción formal del suministro, si ésta es posterior a aquélla, la Universidad será responsable de la custodia de los bienes entregados.

La entrega del suministro se entenderá efectuada en el lugar y fecha pactados y de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

En el acto de recepción formal del suministro se comprobará su estado y su adecuación a las condiciones pactadas en el contrato. Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos, se hará constar en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de las penalidades que correspondan.

Una vez recibido el suministro en las condiciones pactadas, el contratista emitirá la correspondiente factura.

Se señala un **plazo de garantía mínimo de diez años**, a contar desde la fecha de entrega del suministro a satisfacción de la Universidad Pública de Navarra.

Durante el plazo de garantía, caso de existir vicios o defectos en los bienes suministrados, la Universidad podrá optar por reclamar al contratista la reposición de los suministros que resulten defectuosos o la reparación de los mismos, si fuese suficiente. Si los bienes resultan ser no aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá, antes de que concluya dicho plazo de garantía, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

10.3 Abono del precio del contrato

Tras la revisión y recepción del suministro, la Universidad Pública de Navarra abonará el precio establecido en el contrato, una vez presentada la correspondiente factura y conformada por parte de la Directora de la Biblioteca, en un plazo no superior a treinta días naturales desde la recepción de la factura.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500056

Unidad Tramitadora: U03500056

Expediente de Contratación: 2018/0001182

11. REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS

El suministro deberá cumplir con los siguientes requisitos derivados del Reglamento de Seguridad en las Máquinas:

- 1) Ir provisto del marcado CE.
- 2) Disponer de la declaración de conformidad.
 - Nombre y dirección del fabricante.
 - Identificación de la máquina.
 - Disposiciones a las que se ajusta la máquina.
 - En su caso, organismo notificado y examen CE de tipo.
 - Redactada en castellano.
- 3) Manual de instrucciones.
 - Instalación.
 - Puesta en servicio.
 - Utilización.
 - Mantenimiento, etc.
 - Redactado en castellano.

12. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

13. SECRETO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1.-Deber de secreto y confidencialidad

El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad para con cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a la Universidad Pública de Navarra, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

Si, dada la naturaleza del servicio contratado, el personal de la empresa adjudicataria no debe realizar trabajos que impliquen tratamiento de datos de carácter personal, tendrá absolutamente prohibido el acceso a los mismos, y la obligación de guardar secreto respecto de aquéllos datos de esta índole que pueda accidentalmente conocer durante la prestación del servicio contratado.

El deber de secreto y confidencialidad respecto de cualquier dato personal y también respecto de la información de la Universidad permanecerá incluso después de finalizada la relación contractual que vincule al personal con la empresa contratista prestadora del servicio o actividad contratada.

Si el servicio o actividad contratada requiere que la empresa realice tratamiento de datos de carácter personal se suscribirá el correspondiente contrato que, para tal finalidad, exige el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

2.- Protección de datos

Los datos personales recogidos por la Universidad en este expediente serán incorporados y tratados en el fichero denominado Sistema de Información de Gestión Económica, creado por Resolución 731/2005, de 29 de junio, del Rector de la Universidad (BON 100 de 22 de agosto 2005), cuya finalidad incluye la gestión de los expedientes de contratación administrativa de la UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA, y no podrán ser cedidos salvo en los supuestos previstos en la Ley. El Órgano responsable del fichero es el Gerente y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante la presentación de la correspondiente instancia, dirigida al Secretario General de la Universidad, presentada en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra, Campus Arrosadia, 31006 Pamplona, Navarra, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la LOPD.

14. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

a) MATERIAL A SUMINISTRAR

Estanterías metálicas compactables, que deben reunir los **siguientes requisitos**:

- Las estanterías serán **móviles** e irán montadas sobre raíles de acero exentos, sin obra de encastramiento de los mismos en el suelo.
- Las estanterías serán metálicas, modulares, con forros intermedios laterales, extremos y tapas interiores en cada módulo de cada cuerpo de estantería (**de manera que el único espacio de acceso a lo que se almacene en una balda sea el frente de la misma**) debiendo los costados laterales o escalerillas que se utilicen permitir la situación de entrepaños a diferentes alturas.
- Todas las estanterías llevarán **perfiles antivuelco** en la base móvil.
- Las estanterías estarán dotadas de panel y etiquetero frontal.
- Los estantes serán graduables y estarán fabricados en chapa de acero laminada en frío **de por lo menos 0,8 mm. de espesor y no inferior a 1,6 mm.** en refuerzos en pliegues longitudinales para garantizar su indeformabilidad y fabricados de una sola pieza para garantizar su consistencia.
- En los **módulos dobles se insertará doble estante**, permitiendo la regulación en altura en cada una de las caras de forma independiente.
- Los módulos dobles estarán equipados con **laterales intermedios**.
- Todos los estantes tendrán una **capacidad de carga de al menos 90 kg.**
- Las medidas de los estantes **no excederán 100 cm. de ancho.**
- Todos los elementos metálicos en contacto con el material archivado tendrán **acabado epoxi, en colores de carta RAL a determinar por la Universidad.**
- Los elementos de rodadura, tanto ruedas como rodamientos, deberán ser de **acero macizo**.
- El **sistema de apertura** de las estanterías podrá ser **eléctrico o a volante**. Si es a volante, deberá indicarse el factor de desmultiplicación de esfuerzo.
- **Las cadenas deben ser ocultas.**
- Los frentes de estantería deben incorporar **elemento elástico** en aras de la hermeticidad y la amortiguación en el cierre de las compactaciones.
- Las estanterías estarán dotadas de **juntas antipolvo verticales y de techo.**
- La compactación deberá ir provista de **cerradura** de bloqueo.
- Pintura resistente al fuego según normativa en vigor, en todo el sistema.
- Las compactaciones deberán ser tales que el **pasillo para acceder a las baldas** una vez abiertas las compactaciones sea, en cada una de ellas, **de al menos de 80 cm.**

Aquellas ofertas que incumplan alguno de los requisitos anteriores, o que no incluyan la información que acredite el cumplimiento de los mismos, serán desestimadas.

b) DESCRIPCIÓN DE LA COMPACTACIÓN

Número de compactaciones: Un conjunto montado sobre dos núcleos que convergen en un pasillo central. Se presentará plano preciso con alzado, perfil y planta de la instalación, con todas las medidas exteriores, intermedias, tanto de estantes, como de estanterías y metros lineales brutos y útiles.

Características de la compactación:

Estantería compactable de 235 cm. de altura máxima (incluida base, plataforma o sistema ofertado), según Gráfico 1-Alzado.

La profundidad de la estantería compactable es de 670 cm. (incluidos volantes o cualquier otro elemento externo del sistema ofertado), según Gráfico 1-Alzado.

Las estanterías en los extremos exteriores tendrán una profundida de 610 cm. debido a la existencia de dos pilares, según Gráfico 3-Planta.

La anchura máxima de la compactación es de 735 cm., según se observa en Gráfico 2-Perfil y Gráfico 3-Planta

Los extremos de los dos núcleos de la compactación constarán de estantería fija, sobre las que se cerrarán cada una de las baterías de estanterías, a ambos lados de un pasillo central.

El resto de la compactación se compondrá de estanterías móviles, de doble cara, excepto, en su caso, la móvil de cierre.

Se basarán en **entrepaños de entre 90 y 100 cm.** de anchura, de fondo no inferior a 30 cm.

La altura entre entrepaños será próxima a 35 cm. y la **altura libre** entre entrepaños en todos los casos no deberá ser inferior a **32 cm.**

Todos los módulos que compongan las estanterías compactables irán dotados de suelo y techo.

Todos los módulos irán equipados con laterales intermedios, extremos y tapas interiores, etiquetero y panel frontales, baldas con tope y fondos.

En el caso de ofertar sistema de apertura y cierre a volante, se especificará el factor de desmultiplicación en cada estantería móvil, así como la especificación del volante de cerradura.

La ocupación longitudinal (medidas exteriores cara sistema de apertura/cierre) en apertura total de la compactación, será 735 cm. máximo, en extremo opuesto, según Planta – Gráfico 3.

La anchura máxima en fondo, en alzado será de 670 cm. según Alzado - Gráfico 1, excepto en estantería fija de cierre, que será de 610 cm. según Planta – Gráfico 3, por existencia de pilares en ambos extremos.

Las medidas ofrecidas pudieran adolecer de una mínima imprecisión.

Dimensiones máximas exteriores de la compactación cerrada (incluyendo forros, volantes –en su caso-, etc.): 235 (altura) x 735 (cara sistema de apertura/cierre) x 670 (fondo) cm. excepto en extremos que es de 610 cm.

Gráficos de la compactación

Aclaraciones:

- los gráficos no están hechos a escala,
- la distribución propuesta no es un requerimiento, sino un croquis de representación.
- las medidas no son exactas pero sí muy aproximadas.

Gráfico 1: Medidas de estanterías y módulos (sin escala).

Alzado

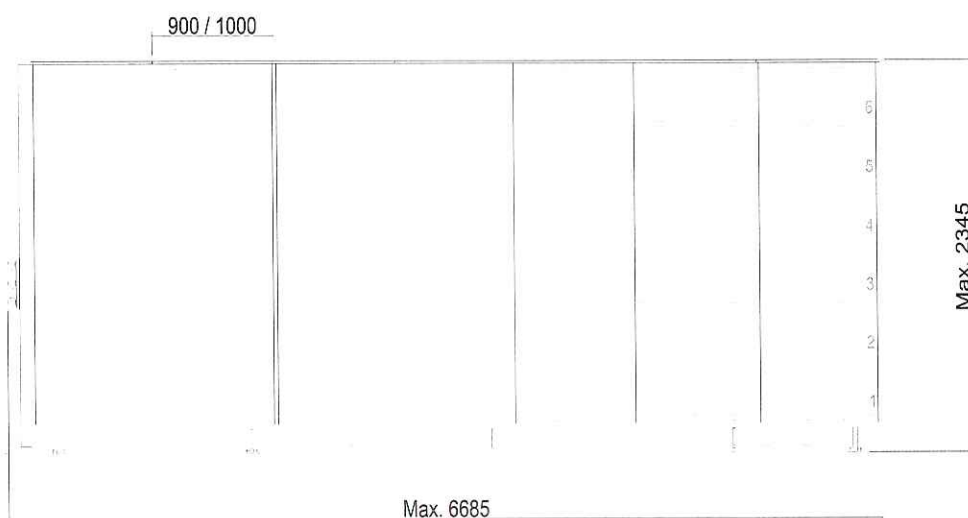


Gráfico 2: Medidas observadas desde la cara sistema de apertura/cierre (sin escala).

Perfil

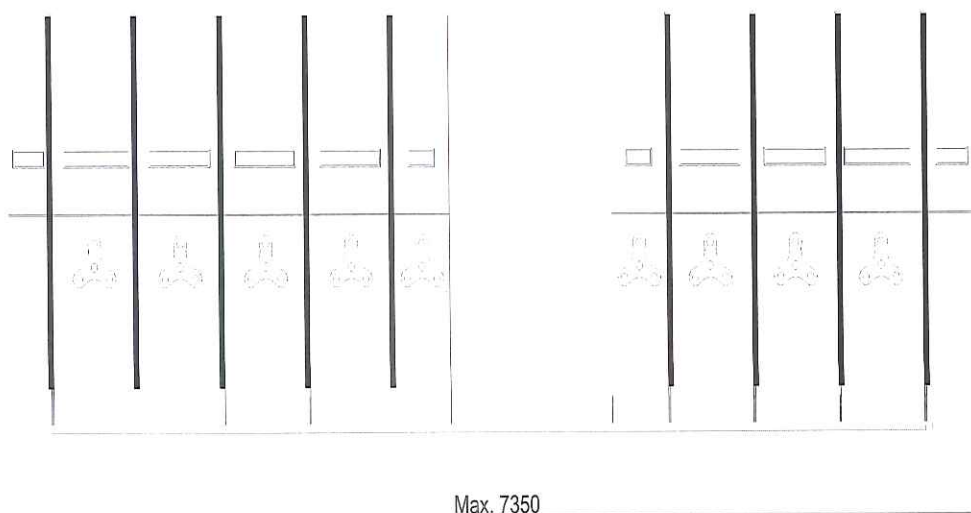
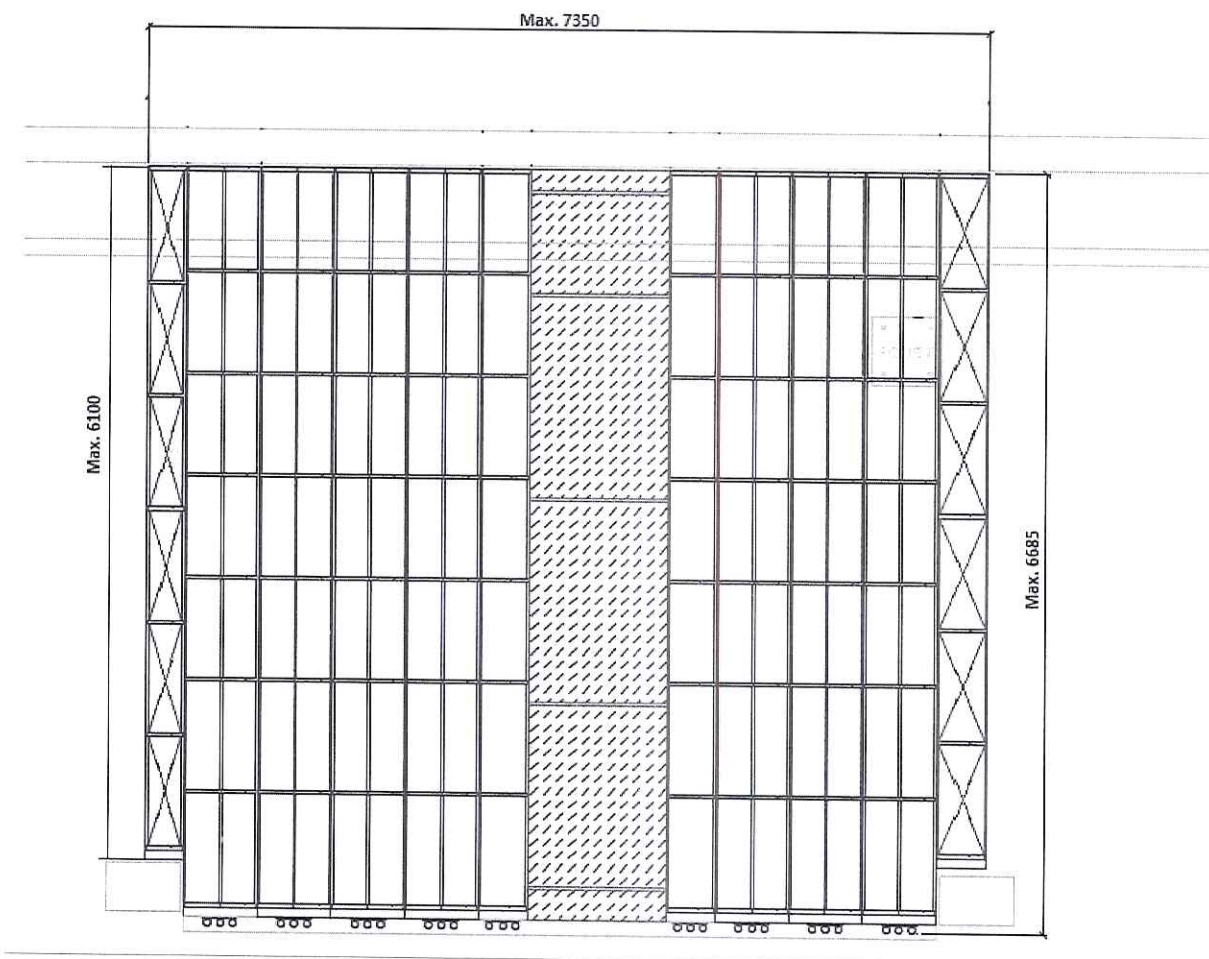


Gráfico 3: Medidas de la envolvente de la planta (sin escala), con estanterías dibujadas y donde las de los extremos son más cortas que el resto.

Planta



c) OFERTA

En la oferta se indicarán las precauciones que deben observarse en el manejo de las estanterías, así como las características de los materiales empleados y toda la información técnica que permita una mejor evaluación del material ofertado.

d) INSTALACIÓN DE MUESTRA

Las empresas participantes en el concurso deberán instalar para el 10º día posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas, una muestra consistente en una estantería forrada (de un módulo de anchura, doble de cara) sobre plataforma, dotada de los mecanismos de desplazamiento y cierre, así como de entrepaños, a los efectos de comprobación de calidades y acabados. La muestra se instalará en el edificio El Sario, módulo 6, de la Universidad Pública de Navarra y se retirará en el plazo de 5 días, una vez resuelto el concurso. Todos los gastos ocasionados por transporte, instalación y desmontaje de la muestra, correrán a cargo del ofertante.

La no instalación de muestra supondrá la exclusión de la oferta.

Aquellas empresas que ya hubieran suministrado a la Universidad con anterioridad material idéntico al que oferten para el concurso, no estarán obligadas a instalar la muestra, debiendo indicar en las ofertas este hecho, así como la referencia de la adquisición anterior, en el bien entendido de que las calidades y acabados que se evaluarán serán las de la muestra o suministro anterior alegado. Igualmente, aquellas empresas que tengan instalado material como el ofertado en la Comarca de Pamplona, podrán evitar la obligación de instalar una muestra siempre y cuando ese material instalado sea visitable por la Universidad y en el bien entendido de que las calidades y acabados que se suministrarían de resultar adjudicatarios y que se evaluarán serán las de dicha instalación y que el volumen de archivo de la instalación sea comparable a la contratación de que se trata.

e) DESTINO DEL SUMINISTRO

El adjudicatario instalará las compactaciones en el sótano del edificio de Biblioteca del Campus de Arrosadía de la Universidad Pública de Navarra (resistencia del suelo del sótano, 1500 kg/m²).

28

ANEXO I – Oferta económica y criterios evaluables mediante fórmula

D/Dña.
con DNIy domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).
..... con NIF
y domicilio en..... calle
.....
teléfono..... , fax
dirección de correo electrónico:

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para concurrir a la convocatoria para la adquisición e instalación de estanterías metálicas compactables, con destino a la Biblioteca de Campus de Arrosadía de la Universidad Pública de Navarra, sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que el equipo ofertado cumple con las características técnicas mínimas exigidas en el mismo y se compromete a prestar el suministro de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad y criterios evaluables automáticamente que a continuación se indican:

Oferta económica:

Importeeuros

21% IVAeuros

TOTAL.....euros

- **Metros lineales de almacenamiento:**

- metros lineales totales brutos:.....

- metros lineales totales útiles:

- **Compromiso de reposición de piezas:**..... años

- **Incremento del periodo de garantía:**

Periodo de garantía mínimo	Número de años de garantía adicional sobre el mínimo	TOTAL AÑOS DE GARANTIA OFERTADOS
10 años		

- **Servicio de asistencia post-venta:**

- tiempo de respuesta:.....

- **Plazo de entrega:**..... días

-

....., de de

(lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:

AV

ANEXO II - Declaración Responsable

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....
enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la “Contratación del
.....”.

DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:
- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada:

....., de de
(lugar, fecha y firma)



ANEXO III- Declaración responsable relativa a las características de la empresa

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....
enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la “Contratación del
.....”;

Declara bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:
.....

En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas.

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de pequeña o mediana empresa:

☐ SI

☐ NO

....., de de

(lugar, fecha y firma)



ANEXO IV – Documentación a presentar por el adjudicatario

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser original o copia autenticada administrativa o notarialmente.

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según el art. 13 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de constitución de garantía definitiva.

Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.

C) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Acreditación de la solvencia técnica mediante la presentación de una relación de los principales contratos de estanterías compactables ejecutados por el licitador que se refieran a los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la declaración formulada por entidades financieras.

D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.



